



CHACRAS DE CORIA, 18 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente E-CUY:0015977/2021, en el cual se tramita la asignación por Carácter Crítico de la Función a favor de la Lic. Soledad Cecilia PALLERES, y

CONSIDERANDO:

Que tal asignación responde a necesidades de funcionamiento administrativo y de gobierno de esta unidad académica.

Que este pedido se debe a que la Lic. PALLERES está cumpliendo funciones de apoyo en la Secretaría Académica y aún no se realiza el traspaso definitivo de cargo desde el ITU.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha evaluado la pertinencia y conveniencia de asignación del mencionado adicional.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa que existe disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse a partir de Economías del 2do. Trimestre de 2021.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N° 23/2015-C.S. "Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el adicional por Carácter Crítico de la Función a Soledad Cecilia PALLERES (CUIL N° 27-30835557-3 - Legajo N° 33.672), quien desempeña una actividad calificada que condiciona el normal desarrollo de funciones sustanciales de la institución, por la suma total de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 59/100 (\$ 48.585,59) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio, en los alcances de la Ordenanza N° 23/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1 GASTOS EN PERSONAL. Planta No Docente Permanente. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

RESOLUCIÓN N° 481/2021 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 481/2021 _ _ _ _

MFR